

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

***Salta, Viernes 30 de Junio de 2006***

***Nº 17.409***

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 394085	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 340 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

M.ED. N° 1296 del 09/06/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. ....	3321
M.ED. N° 1297 del 09/06/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. ....	3322
M.ED. N° 1298 del 09/06/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. ....	3322
M.ED. N° 1302 del 09/06/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. ....	3323
M.P.E. N° 1306 del 09/06/06 - Convenio: Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación .....	3324

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1290 del 09/06/06 - Creación de cargo de Vice-Director en la Escuela de Educación Especial N° 7038 de esta Ciudad .....	3325
M.ED. N° 1291 del 09/06/06 - Creación de cargos en la Escuela de Educación Especial N° 7039 de esta Ciudad .....	3325
M.ED. N° 1292 del 09/06/06 - Creación de Talleres Libres en el Instituto Especial N° 7141 de esta Ciudad .....	3325
M.ED. N° 1293 del 09/06/06 - Creaciones de cursos en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7136 de San Carlos .....	3325
M.ED. N° 1294 del 09/06/06 - Creación de cargo de Vice-Director en el Núcleo Educativo N° 7017 de Gral. Mosconi .....	3326
M.ED. N° 1295 del 09/06/06 - Creación de cargos en la Escuela de Educación Especial N° 7046 de Orán .....	3326
M.ED. N° 1299 del 09/06/06 - Creación de cargos en la Escuela de Educación Especial N° 7160 de esta Ciudad .....	3326
M.ED. N° 1300 del 09/06/06 - Creación de nueva división en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7089 de esta Ciudad .....	3326
M.ED. N° 1301 del 09/06/06 - Creación de cargos en unidades educativas de la Pcia. ....	3326
M.ED. N° 1303 del 09/06/06 - Creación de cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7171 de Rosario de Lerma .....	3327
M.ED. N° 1304 del 09/06/06 - Creación de cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7161 de Cachi .....	3327
M.ED. N° 1305 del 09/06/06 - Creación de cargos en la Escuela de Educación Especial N° 7053 de J.V. González .....	3327
M.P.E. N° 1307 del 09/06/06 - Comisión Oficial .....	3327

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 6421 - El Cochucho S.A. - Expte. N° 34-4.627/04 .....	3327
--	------

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Pág.

Nº 6423 - I.P.V. Sra. Aurelia Margarita Villalba c/Resolución Nº 378/06 ..... 3328

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 6464 - Gómez, Domingo Oscar - Expte. Nº 1-147.902/06 .....	3329
Nº 6459 - Filomena Anastacia Santillán - Expte. Nº 142.228/05 .....	3329
Nº 6458 - Sayago, Justina Pascuala - Expte. Nº 148.020/06 .....	3329
Nº 6453 - Franco, Guillermo - Expte. Nº 15.190/05 .....	3329
Nº 6448 - Bidondo, Juan Carlos - Expte. Nº 15.120/05 .....	3330
Nº 6443 - Espinoza, Isabel - Expte. Nº 140.499/05 .....	3330
Nº 6438 - Salicas, Antonio Armando - Expte. Nº 15.450/05 .....	3330
Nº 6437 - Ruiz, Nerio Valencio - Expte. Nº 14.756/05 .....	3330
Nº 6419 - Acosta, Alberto Javier - Expte. Nº 101.321/04 .....	3330
Nº 6414 - Cruz, Francisco Borjas - Valderrama, Petrona Estefanía - Expte. Nº 1-105.904/04 .....	3330
Nº 6412 - Sarmiento, Teo Osfaldo - Durán Herrera, María Elena - Expte. Nº 150.811/06 .....	3331
Nº 6410 - López, Mario Roberto - Expte. Nº 148.660/06 .....	3331
Nº 6408 - Pantoja de Díaz, Celia Alicia - Expte. Nº 142.129/5 .....	3331

**REMATES JUDICIALES**

Nº 6449 - Por Juana Rosa de Molina - Juicio Expte. Nº 102.023/04 .....	3331
Nº 6406 - Por Héctor Dondiz - Juicio Expte. Nº 148.735/06 .....	3332

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 6454 - Garzón, Norma Angélica vs. Mazzocato, Juan Manuel - Expte. Nº 1C-048.211/99 .....	3332
Nº 6450 - María Teresa Figueroa de Arias; Cecilia Eduvigis Arias - Expte. Nº 004.810/05 .....	3332
Nº 6375 - Tadeo Bernaski y otros - Expte. Nº 004.859/05 .....	3333

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 6420 - Industrias Santa Ana - Expte. Nº 151.960/6 .....	3333
--	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 6434 - Fornari, Luis Enrique - Expte. Nº 139.087/05 .....	3334
--	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 6462 - Servicios e Instalaciones S.R.L. ....	3334
---	------

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 6463 - JATRIAN S.R.L. ....	3335
Nº 6457 - ELEVEA S.A. ....	3336

Pág.

N° 6452 - José M. Cano e Hijos S.A. ....	3336
N° 6451 - El Sol Constructora Inmobiliaria S.R.L. ....	3337

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 6455 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, para el día 26/07/06 .....	3337
---	------

### ASAMBLEAS

N° 6461 - Biblioteca Popular Cbo. 1° Roberto F. Vidaurre, para el día 27/07/06 .....	3338
N° 6460 - Biblioteca Popular Juan Calchaquí, para el día 25/07/06 .....	3338
N° 6456 - Mutual del Personal de Recolección de Residuos y Barrido de Calles, Clearing, Servicios y Afines, para el día 05/08/06 .....	3338

### RECAUDACION

N° 6465 - Del día 29/06/06 .....	3339
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 9 de Junio de 2006

DECRETO N° 1296

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.479-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos esta-

blecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 9 de Junio de 2006

DECRETO N° 1297

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.462-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 9 de Junio de 2006

DECRETO N° 1298

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.452-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades

educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 9 de Junio de 2006

DECRETO N° 1302

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.451-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 9 de Junio de 2006

DECRETO Nº 1306

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-19.642/05 y Cpdes. 1 y 2

VISTO el Convenio firmado el 26 de diciembre de 2005 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se firma en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, reestablecida en su vigencia y modificada por la Ley Nº 24.291; Ley Nº 25.465 y en consideración a los antecedentes de los decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2310/94 y 980/00 y los Convenios Nº 22/94 y Nº 32/99;

Que el Convenio tendrá una duración de cinco años y su objeto es el de establecer pautas de entendimiento que enmarquen el accionar de la producción tabaca-

lera de la provincia en pos de continuar trabajando para incrementar la eficiencia del manejo empresario, la rentabilidad y competitividad del sector productivo tabacalero de la Provincia de Salta, en un proceso de mejora continua; la calidad y cantidad de producción acorde con la demanda interna y externa; la sustentabilidad del medio ambiente productivo, procurando como fin último la calidad de vida de todos los que dependen de la actividad, en interés de los productores tabacaleros conforme lo establece el artículo 29 de la Ley 19.800;

Que acuerdan asimismo, implementar el Plan "Desarrollo Productivo Tabacalero Integral de Reconversión y Diversificación Productiva Sustentable de la Provincia de Salta;

Que dicho Plan estará estructurado en siete Componentes: Programa de Retribución al Productor Tabacalero; Programa de Desarrollo de la Actividad Tabacalera; Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva; Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y otros; Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalero; Programa de Apoyo a Emprendimientos Agroindustriales Programa de Extensión, Capacitación, Administración y Comunicación;

Que el Plan será financiado con los recursos provenientes del Fondo especial del Tabaco que le correspondan a la Provincia y con otros que se sumen durante su ejecución como resultado de gestiones ante la banca pública o privada, nacional o internacional o ante los organismos multilaterales de financiamiento o de crédito, así como su complementación financiera con otros fondos que se obtengan por aplicación de mecanismos de financiación previstos en la legislación vigente y/o con el aporte de empresas privadas;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación el 26 de diciembre de 2005, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.



Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Ministerio de Educación - Decreto N° 1290 - 09/06/2006 - Expediente N° 160-02.687-04

Artículo 1º - Créase, a partir del 27-02-06, un (1) cargo de Vice-Director, turno alterno, en la Escuela de Educación Especial N° 7038 "Dr. Andrés Cornejo" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

### Ministerio de Educación - Decreto N° 1291 - 09/06/2006 - Expediente N° 160-03.017-06

Artículo 1º - Créase, a partir del 07-04-06, cuatro (4) cargos de Asistente Escolar y un (1) cargo Maestro de Grado Educación Especial, turno alterno, en la Escuela de Educación Especial N° 7039 "Carolina Tobar García" de la ciudad de Salta, departamento Capital, a funcionar en el anexo de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

### Ministerio de Educación - Decreto N° 1292 - 09/06/2006 - Expediente N° 160-02.892-05

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 03-04-06, la creación de Talleres Libres en Conocimiento de Ajedrez I y II, con cuatro (04) horas cátedra semanales, cada comisión, Nivel Polimodal, turno Alterno, en el en el Instituto Especial N° 7141 "Escuela de Ajedrez" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a funcionar en instalaciones del Colegio Secundario N° 5148 de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

### Ministerio de Educación - Decreto N° 1293 - 09/06/2006 - Expediente N° 160-02.943-05

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 10-03-06, las creaciones de los cursos que se detallan a continuación, en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7136 de la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, perteneciente a la Dirección General de Regímenes Especiales y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

- Actividades Prácticas, 1er. año 1ra. división, con 15 (quince) horas cátedra, turno vespertino
- Artesanía en Cerámica, 1er. año 1ra. división, con 15 (quince) horas cátedra, turno vespertino
- Cocina Regional, 1er. año, 1ra. división, con 15 (quince) horas cátedra, turno tarde

En todos los casos corresponden al Ciclo de Capacitación Laboral Decreto N° 767/84.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1294 - 09/06/2006 - Expediente N° 160-02.949-05**

Artículo 1º - Créase, a partir del 27-02-06, un (1) cargo de Vice-Director, turno alterno, en el Núcleo Educativo N° 7017 de la localidad de General Mosconi, departamento de San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1295 - 09/06/2006 - Expediente N° 160-2.882/05**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 04-04-06, las creaciones de dos (2) cargos de Asistente Escolar, ambos casos en turno alterno y un (1) cargo de Maestro Especial de Jornada Simple, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.046 "Delia Taranto de Cosso" de Orán, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1299 - 09/06/2006 - Expediente N° 160-2.739/05**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-05 hasta el 28-02-07 la creación de tres (3) cargos de Asistente Escolar, cinco (5) cargos de Maestro Especial Jornada Simple y once (11) cargos de Maestro de Grado Educación Especial, todos los casos en turno alterno, en la Escuela de Educación Especial N° 7.160 de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación dispuesta en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1300 - 09/06/2006 - Expediente N° 160-3.015/06**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 28-03-06, la creación de 1º año 7ª división, con veintinueve (29) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 189/01, correspondiente a la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto), en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7089 de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1301 - 09/06/2006 - Expediente N° 160-02.616-04**

Artículo 1º - Créase, a partir del 12-04-06, los cargos de Ayudante de Coordinación, turno noche, en las unidades educativas que se detallan, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Bachillerato Salteño para Adultos N° 7067 "Ejército del Norte" de la localidad El Carril Departamento Chicoana, a funcionar en Coronel Modes.

Un (1) cargo de Ayudante de Coordinación.

Bachillerato Salteño para Adultos N° 7069 Sub-Sede La Merced Departamento Chichoana.

Un (1) cargo de Ayudante de Coordinación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

WYAR (I.) – Altube – Medina

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1303 – 09/06/2006 – Expediente N° 160-2.993/06**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 31-03-06, la creación de un (1) cargo de Maestro de Grado Educación Especial, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.171 de la localidad de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

WYAR (I.) – Altube – Medina

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1304 – 09/06/2006 – Expediente N° 160-2.991/06**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 27-03-06, la creación de un (1) cargo de Maestro de Grado Educación Especial, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.161 de la localidad de Cachi, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, para funcionar como Aula Anexa en la Escuela N° 4.387 de Payogastilla, Dpto. San Carlos, dependiente pedagógica y administrativamente de la misma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

WYAR (I.) – Altube – Medina

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1305 – 09/06/2006 – Expediente N° 160-3.014/06**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 03-04-06, la creación de tres (3) cargos de Asistente Escolar, todos los casos en turno mañana, en los Anexos de Las Lajitas y El Quebrachal pertenecientes a la Escuela de Educación Especial N° 7.053 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

WYAR (I.) – Altube – Medina

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1307 - 09/06/2006 - Expediente N° 119-012.235/06**

Artículo 1º - Autorízase al señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Gustavo López Asensio, a trasladarse a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, entre el 10 al 14 de junio del año en curso por el término de 4 (cuatro) días con el objeto de dar cumplimiento con lo expresado en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministerio de la Producción y el Empleo - presupuesto 2006.

WYAR (I.) - Camacho - David - Medina

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1296, 1297, 1298, 1302, 1306, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 6.421

F. N° 168.862

Ref. Expte. N° 34-4.627/04

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamen-

tario Nº 1502/00 (Art. 1º, inc. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado la razón social "El Cochucho S.A." gestiona la conclusión del trámite de reconocimiento de concesión de agua pública y adjudicación del agua que detentaba el Catastro de origen Nº 2284 Dpto. Chicoana - Suministro Nº 403, a favor del inmueble de propiedad de dicha firma, Matrícula Nº 3911, ubicada en el Dpto. Chicoana, por una superficie total bajo riego de 445,9318 has. con carácter permanente y aguas a derivar del Río Agua Chuya con una dotación total de 234,115 lts./seg. Asimismo gestiona la concesión de agua pública para la Matrícula Nº 3911, del Dpto. Chicoana por una superficie de 50,0000 Has. con carácter eventual con aguas a derivar del Río Zanjón o Calavera con una dotación de 26,25 lts./seg. Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, Junio de 2.006.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 28/06 al 04/07/2006

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 6.423

F. v/c Nº 10.723

### Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a la Sra. Aurelia Margarita Villalba (D.N.I. Nº 10.787.495), de la Resolución IPV Nº 378 del 18/04/06, dictada respecto del inmueble identificado como Sección 2 Manzana K - Parcela 2, del Grupo Habitacional designado como "300 Viviendas en Tartagal CGT - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

### Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 18 de Abril de 2006

#### RESOLUCION Nº 378

VISTO, el legajo A-0064, de la Sra. Villalba, Aurelia Margarita D.N.I. 10.787.495, de la localidad de Tartagal;

#### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que la Sra. Villalba, Aurelia Margarita fue adjudicada mediante la Resolución I.P.D.U.V. Nº 084 de fecha 04/08/97 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "300 Viviendas en Tartagal - CGT", identificado como Sección 2 - Manzana K - Parcela 2;

Que a fs. 76 Gerencia Financiera de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Asesoría Jurídica, quien a fojas 76/vta. se expide en los siguientes términos: "... Atento a los antecedentes corresponde la revocación de la Adjudicación...";

Que Gerencia Financiera, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, es que a fs. 77 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Villalba, Aurelia Margarita;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

#### El Coordinador Técnico a cargo de Despacho de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 84 de fecha 04/08/97, de la Sra. Villalba, Aurelia Margarita D.N.I. 10.787.495, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "300 Viviendas en Tartagal - CGT", identificado como Sección 2 - Manzana K - Parcela 2, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo A-0064 de la Localidad de Tartagal.

Artículo 2º.- Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo aperci-

bimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia Financiera, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Ing. Rodolfo Gallo Cornejo**  
 Coordinador Técnico a/c despacho Presidencia  
 Instituto Provincial de Vivienda  
**C.P.N. Roberto A. Dib Ashur**  
 Gerente Financiero  
 Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 27 de Junio de 2.006.  
 Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty  
 - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 219,00

e) 28 al 30/06/2006

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 6.464

F. N° 168.949

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez, Domingo Oscar" Expte. N° 1-147.902/06, Secretaria Interina Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, cita a los herederos, acreedores y a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres (3) días, en el "Boletín Oficial" y dos (2) días en un diario de circulación local y en el Diario El Tribuno por un (1) día. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 30/06 al 04/07/2006

de Junio de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/06 al 04/07/2006

O.P. N° 6.458

F. N° 168.935

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo (Interina), en los autos caratulados: "Sayago, Justina Pascuala s/Sucesorio", Expte. N° 148.020/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de Mayo de 2006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/06 al 04/07/2006

O.P. N° 6.459

F. N° 168.936

El Juez Dr. Federico Augusto Cortés del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Santillán, Filomena Anastacia s/Sucesorio ab intestato" expte. n° 142.228/05 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Filomena Anastacia Santillán, fallecida en la localidad de Cafayate en fecha 16 de mayo de 1953, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Salta, 23

O.P. N° 6.453

R. s/c N° 12.141

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 15.190/05, caratulados: "Sucesorio de Franco Guillermo", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 16 de Junio de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/06 al 04/07/2006

O.P. Nº 6.448

F. Nº 168.916

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Bidondo, Juan Carlos" Expte. Nº 15.120/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 15 de Junio del 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/06 al 04/07/2006

O.P. Nº 6.443

F. Nº 168.909

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe L. Cuellar, en los autos caratulados: "Espinoza, Isabel - Sucesorio", Expte. Nº 140.499/05, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 de C.P.C.C. Salta, 23 de Marzo de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/06 al 03/07/2006

O.P. Nº 6.438

R. s/c Nº 12.139

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salicas, Antonio Armando"; Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Junio 06 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/06 al 03/07/2006

O.P. Nº 6.437

R. s/c Nº 12.138

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz Nerio Valencio"; Expediente Número Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, Junio 8 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/06 al 03/07/2006

O.P. Nº 6.419

F. Nº 168.858

La Dra. Nelda Villada de Váldez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados "Acosta, Alberto Javier - Sucesorio", Expte. Nº 101.321/04, cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese, registrese y notifíquese. Salta, 13 de Junio de 2006. Dra. Nelda Villada de Valdez, Juez. Salta, 22 de Junio de 2006. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/06/2006

O.P. Nº 6.414

R. s/c Nº 12.136

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia

Toledo de Paris en los autos caratulados: "Cruz, Francisco Borjas – Valderrama, Petrona Estefanía – Sucesorio", Expte. N° 1-105.904/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Mayo de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/06/2006

O.P. N° 6.412 F. N° 168.848

El Dr. Antonio Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la E.P.N. Raquel Torino de Rueda en los autos caratulados "Sarmiento, Teo Osfaldo; Durán Herrera, María Elena – Sucesorio" Expte. N° 150.811/06", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario Nuevo Diario y en el Boletín Oficial de la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, 07 de Junio de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/06/2006

O.P. N° 6.410 F. N° 168.845

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "López, Mario Roberto – Sucesorio", Expte. N° 148.660/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 31 de Mayo de 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/06/2006

O.P. N° 6.408

F. N° 168.843

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pantoja de Díaz, Celia Alicia por Sucesorio", Expte. N° 142.129/5, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Marzo de 2006. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Secretaria, 18 de abril de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/06/2006

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.449

F. N° 168.922

**Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**JUDICIAL CON BASE \$ 7.638,49**

**Inmueble en grupo 648 viviendas  
barrio Castañares ciudad**

El día 04/07/06, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 7.638,49 corresp. a las 2/3 part. de su v.f. el inmueble identific. Matrícula Nro. 95.854 Secc. J, Manz. 24 i, parc. 59 Dpto. Capital. Mide fte. 10 m x 17 m fdo. Límites según títulos. Se enc. ubic. en Manzana 33, Casa B Grupo 648 Viviendas Barrio Castañares ciudad. Tiene constr. al fte. verja, living-comed., 4 dormit. (2 c/ huecos p/placard), baño de Ira. todo c/piso plástico, techo chapas fibrocem. y cielorraso de telgopor, cocina – come. c/piso ceram., galería chica c/asador y lavadero. Habitac. c/piso ceram. Todo c/techo de loza. Patio. Todos los serv. instal. Ocup. p/Claudia y Daniela Alarcón y flia. en cal. de copropiet. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nom. en juicio seg. contra "Alarcón, Rubén – Ejec. de Sentencia" Expte. Nro. 102023/04. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. más 5% arancel de ley y 1,25% sellado DGR en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. ley 23905 art. 7 no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. Escritura traslativa de dominio y gastos de escrituración

a cargo del comprador (arts. 1184 y 1424 C.C.) No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en El Tribuno y Bol. Oficial. Inf. en Pje. Baigorria 920 Tel. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 99,00 e) 30/06 al 04/07/2006

O.P. Nº 6.406 F. Nº 168.837

**Gran Remate por Quiebra Corralón El Milagro S.A.**

Día: Martes 04 y días 05 - 06 - 11 - 12 y  
13 de julio de 2006.

Desde hs. 16,00 – Lugar: Córdoba 1159 Salta Cap.

**Por HÉCTOR DONDIZ**

JUDICIAL CON BASE

**Materiales de construcción – Pinturas – Muebles de Oficina – Estanterías – Sanitarios – Griferías Repuestos y Varios**

Los días 4; 5 y 6 – 11; 12 y 13 de Julio de 2006, desde hs. 16,00, en calle Córdoba 1159 de esta ciudad de Salta, por orden de Sra. Juez de Conc. y Quiebras Nº 2 Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secr. de la Dra. Cristina Juncosa, en autos “Corralón El Milagro S.A. Quiebra (grande)” – Expte. Nº 148.735/06:

Remataré con bases mínima gran cantidad de Muebles y útiles y materiales de construcción: Escritorios, bibliotecas, mostradores, sillas, fax, computadoras, impresoras, caja fuerte, matafuegos, muebles y accesorios de cocina, bajo mesadas, sanitarios, accesorios para baños, artefactos, grifería, puertas, ventanas, termotanque, calefón, herramientas varias, arts. de ferretería, caños y accesorios de P V C, termofusión, electricidad, hierro galvanizado, epoxi, Iluminación, electricidad, cables, cajas, termomagnéticas, llaves de toma, punto, módulos, etc., pinturas al agua, esmaltes sintéticos, latex, etc., pastinas, etc., antena de radio cartel publicitario y gran cantidad de elementos imposible de detallar.

Condiciones: La modalidad de venta será en lotes; Ad Corpus, con base, en el estado visto en que se encuentran, pago al contado en efectivo o cheque certificado con mas IVA 21%, sellado DGR 0,6% y comisión de Ley 10%. Se deja constancia que: El Juzgado, la Sindicatura y el Enajenador No se responsabilizan por vicios aparentes y/u ocultos o elementos faltantes del principal, por lo que el comprador renuncia a la garantía de evicción, vicios rehditorios y ocultos. Los bienes

adquiridos deberán ser retirados desde una hora de realizado el remate hasta 48 horas siguientes en el horario de 09,00 a 12,00 hs.; pasado dicho plazo y hasta los 10 días, deberán abonar un cargo por almacenaje y custodia. Pasado dicho plazo el comprador perderá los derechos sobre el bien adquirido y el monto abonado. Para mayor información se distribuirán catálogos con detalle de los bienes, sus bases y condiciones, en el lugar los días de remate. Edictos por 5 días en B. Oficial y Diario El Tribuno – Mart. Héctor Dondiz – M. T. – Tel. 154481860. Nota: Los bienes se exhibirán de hs. 10,00 a 13,00 el día 01/07/06; de 10,00 a 13 y de 16,00 a 20 el día 03/07/06. Los días de subasta desde las 15,00 hs. La subasta no se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 230,00 e) 27/06 al 03/07/2006

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 6.454 R. s/c Nº 12.142

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia (I), en autos caratulados: “Garzón, Norma Angélica vs. Mazzocato, Juan Manuel – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal”, Expte. Nº 1C-048.211/99. Cita al Sr. Juan Manuel Mazzocato, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 20 de Junio de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I).

Sin Cargo e) 30/06 al 04/07/2006

O.P. Nº 6.450 F. Nº 168.921

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados “Palomino, Daniel Alberto vs. Figueroa de Arias, María Teresa, Arias, Víctor Juan Arias de Di Pasquo, María Teresa Josefina, Arias de Sosa, María Elena, Arias, Angela Margarita y Arias, Cecilia Eduviges s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” – Expte. Nº



004810/05, cita a la Sra. Maria Teresa Figueroa de Arias, Cecilia Eduvigis Arias, y a toda otra persona que se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Junio de 2.006. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 30/06 al 06/07/2006

C.P. N° 6.375

R. s/c N° 12.127

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Rivero, Dante David y Cruz, Antonia Raquel vs. Bernaski, Tadeo s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 004.859/05, cita por Edictos al Sr. Tadeo Bernaski y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 4572, Manzana 50, Parcela 4, Sección D de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 infra del C.P.C. y C.). San José de Metán, 06 de Junio de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27/06 al 03/07/2006

## CONCURSO PREVENTIVO

C.P. N° 6.420

F. N° 168.857

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Industrias Santa Ana s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 151960/6, a los acreedores y deudores de la concursada hace saber que con fecha 12 y 22 de Junio del 2006, se ha resuelto:

1.- Declarar abierto el Concurso Preventivo de Industrias Santa Ana S.R.L., CUIT N° 33-70874281-9, ccn domicilio en Avda. Rodríguez Durañona N° 1946, y ccn domicilio procesal en Pueyrredón N° 349, Dpto. 5º, ambos de esta ciudad.

2.- Establecer que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de Pequeño Concurso.

3.- Designar Síndico a la C.P.N. Elizabeth Cristina Ramón, domiciliada en calle San Juan N° 364, de esta ciudad, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes y miércoles de 09,00 a 13,00 y de 17,00 a 20,00 hrs.

4.- Ordenar que se tome nota en el Registro de Juicios Universales (Sección Concursos y Quiebras) de la apertura del presente concurso.

5.- Fijar el día 18 de Agosto de 2006 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativo de sus créditos (art. 14 inc. 3º L.C.Q.).

6.- Ordenar la publicación de Edictos por cinco días (última publicación de edictos 4 de Julio de 2006) y en la forma establecida por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., que estará a cargo de la concursada bajo apercibimiento de ley, debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Tiempo.

7.- Disponer la Inhibición General de Bienes de la concursada oficiándose al efecto a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro (art. 14, inc. 7º L.C.Q.).

8.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de requerido por la Sindicatura, deposite el importe correspondiente a los Gastos de Correspondencia (art. 14, inc. 8º), ello bajo apercibimiento de lo que dispuesto por el art. 30 L.C.Q.

9.- Fijar el día 4 de Octubre de 2006 para la presentación del Informe Individual de los créditos por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9º, 35 L.C.Q.). La fecha del dictado del Informe General será fijado en oportunidad del dictado de la resolución del Art. 36 L.C.Q.

10.- Reservar la fijación del día y la hora de audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10º de la L.C.Q. y la fijación del periodo de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categorías de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42.

11.- Tener presente lo dispuesto por el art. 25 de la L.C.Q. y requerir los Sres. Henry Forti Castrillo y Rory Forti Castrillo autorización judicial, en caso de tener que ausentarse del país por un plazo mayor de 40 días, comunicando al Juzgado en caso de ausencia del país por un plazo menor. Oficiese a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería.

12.- Ordenar a la Sindicatura la presentación del informe previsto en el art. 14 inc. 11 L.C.Q. (conf. Ley 26.086) en el plazo de diez días de aceptado el cargo; y la presentación en forma mensual del informe previsto en el art. 11, inc. 12 (conf. Ley 26086).

13.- Disponer, a partir de la última publicación de edictos, la suspensión y radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los términos del art. 21 de la L.C.Q. con excepción de los indicados en el art. 21, inc. 1, 2 y 3 de la L.C.Q. (conf. Ley 26086). Librense los oficios pertinentes, debiendo el concursado presentarlos para su firma dentro de las 48 hs. de la última publicación de edictos.

14.- Solicitar a los Juzgados de la Pcia. la comunicación a esta Dependencia sobre los juicios contra la concursada excluidos del fuero de atracción que continuarán o se iniciarán (art. 21 incs. 1, 2 y 3 de la L.C.Q.) a efectos de la intervención de la sindicatura en dichos procesos. Librense Oficios.

15.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia el presente decisorio, a los efectos previstos por el art. 26 del Código Fiscal.

16.- Fijar los días martes y jueves para las notificaciones en mesa de Entradas del Juzgado (art. 26 L.C.Q.).

17.- Téngase presente la exigencia legal de acreditar en el término de 30 días la ratificación de los socios, bajo apercibimiento de tener por desistido el presente concurso (art. 6 L.C.Q.).

18.- Cópiese, Regístrese y Notifíquese.

Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez; ante mí Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Salta, 26 de Junio de 2006.

Imp. \$ 390,00

e) 28/06 al 04/07/2006

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.434

F. N° 168.885

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación doctora Mirta del Carmen Avellaneda, secretaria de la doctora Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Fornari, Luis Enrique s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 139.087/05, emplaza por tres (3) días consecutivos al señor Luis Enrique Fornari a fin de que, en los términos del art. 84 de la LCQ y dentro del plazo de cinco (5) días a computarse a partir de la última publicación, comparezca, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Salta, Junio 22 de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/06 al 03/07/2006

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.462

F. N° 168.941

#### Servicios e Instalaciones S.R.L.

#### Constitución y Modificación

En la ciudad de Salta, a los 10 días de Marzo de Dos Mil Seis, y modificatoria de fecha 21 de Abril de Dos Mil Seis, entre los Sres. Martín Orlando Arias, D.N.I. N° 11.207.897, CUIL 20-11207897-6, argentino, casado en primeras nupcias con Sandra Liliana Luis, D.N.I. N° 20.559.029, CUIL 27-20559029-9, mayor de edad, de 51 años de edad, Maestro mayor de obras, con domicilio legal en calle Sur Argentino N° 3.349 de la ciudad de Salta,

Provincia de Salta; Rosa Elena del Milagro Heredia, D.N.I. N° 22.752.599, CUIL 27-22752599-7, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Humberto Esparza, D.N.I. N° 17.360.731, CUIL 20-17360731-9, mayor de edad, de 33 años de edad, Profesora de lenguas, con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 281 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta y Carlos Ernesto Hanna, D.N.I. N° 17.986.796; CUIL 20-17986796-7, argentino, casado en primeras nupcias con Carina Emilia Salas Machuca, D.N.I. N° 21.633.252, CUIL 27-21633252-6, mayor de edad, de 39 años de edad, arquitecto, con domicilio legal en calle Pasaje Río Bamba N° 655 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, hábiles de derecho para contratar.

Domicilio legal en la Calle Almirante Brown N° 281, de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, comercial en la Calle Almirante Brown N° 281, de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, fiscal en la Calle Almirante Brown N° 281, de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta y sede comercial en la Calle Almirante Brown N° 281, de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a estos, en el país o el exterior, las siguientes actividades: a) Servicios e Instalaciones a las actividades de construcción: arquitectura, servicios sanitarios, eléctricos, redes de gas; b) Servicios de construcción en general, reforma, reparación de edificios residenciales y no residenciales. Todos los servicios de referencia para los casos que corresponda serán suministrados por profesionales con título habilitante; c) Montaje e instalación de cañerías en general; d) Producción, acopio, compraventa, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de productos agrícolas - ganaderos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueren prohibidos por las leyes por este contrato para el cumplimiento del objeto social.

El plazo de duración está fijado en 20 (veinte) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Capital Social se fija en la suma de \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil), representada por 720 (Setecientos veinte) cuotas de \$ 100,00 (Cien) cada una, suscripta de la siguiente forma:

Socio Martín Orlando Arias 240 (Doscientos cuarenta) cuotas integradas en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto.

Socio Rosa Elena del Milagro Heredia 240 (Doscientos cuarenta) cuotas integradas en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto.

Socio Carlos Ernesto Hanna 240 (Doscientos cuarenta) cuotas integradas en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por el socio Rosa Elena del Milagro Heredia.

Cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Firma de Contrato Social: 10 de Marzo de 2006.

Firma de la Modificación del Contrato Social: 21 de Abril de 2006.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/06/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 30/06/2006

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 6.463

F. N° 168.945

### JATRIAN S.R.L.

#### Aumento de Capital Social

Con motivo del aumento de capital social de JATRIAN S.R.L. en libro de actas de reunión de socios N° 1, en acta N° 1 de fecha 22 de mayo de 2006 y acta N° 2 de fecha 12 de junio de 2006, sus integrantes resuelven modificar la cláusula número cuarta del contrato que queda redactado de la siguiente forma: Aumentar el Capital Social de "JATRIAN S.R.L.": El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- (Pesos: Cien Mil), dividido en 500 cuotas de peso valor nominal 200 cada una, totalmente suscripto por cada uno los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Neri Rafael Montes suscribe 170 (ciento setenta) cuotas partes de capital de \$ 200,00.- (Pesos Doscientos) cada una, lo cual hace un total de \$ 34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil); b) Dolores Fernández suscribe 170 (ciento setenta) cuotas partes de capital de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, lo cual hace un total de \$ 34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil); c) Javier Agustín Montes Fernández suscribe 80 (ochenta) cuotas partes de capital de \$ 200,00.- (Pesos Doscientos) cada una, lo cual hace un total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil); d) Triana Soledad Montes Fernández suscribe 80 (ochenta) cuotas partes de capital de \$ 200,00.- (Pesos Doscientos) cada una, lo cual hace un total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil). Se integra totalmente en efectivo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/06/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 30/06/2006

O.P. Nº 6.457

F. Nº 168.934

**ELEVEA S.A.**

Elección de Directorio  
Modificación Objeto Social  
Cambio Domicilio Sede Social

Se informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 16 del 2 de setiembre de 2005, Acta de Directorio Nº 41 del 16 de agosto de 2005 y Acta de Directorio Nº 42 del 2 de setiembre de 2005 se ha resuelto aprobar la elección de un nuevo directorio por el término de 4 (cuatro) ejercicios, cambio de domicilio de la sede social y modificación del Estatuto Social en su Artículo Cuarto: Objeto, quedando conformado de la siguiente manera:

**Directores Titulares****Presidente:**

Marcos Jacobo Levin, L.C. Nº 7.249.650, C.U.I.T. Nº 20-07249650-8, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Matilde Camelia Abrebanel, domiciliado en calle Caseros Nº 271 de la ciudad de Salta.

**Vicepresidente**

Eduardo Levin, L.E. Nº 4.616.813, C.U.I.T. 20-04616813-6, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Yolanda Margarita Cohn, domiciliado en Avda. Uruguay Nº 945 de la Ciudad de Salta.

Rosa Frebucka, L.C. Nº 2.971.423, C.U.I.T. 27-02971423-7, argentina, empresaria, divorciada, con domicilio en calle Los Saucos Nº 9, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta. Director Titular.

Yolanda Margarita Cohn de Levin, L.C. 5.747.799, C.U.I.T. 27-05747799-2, argentina, empresaria, casada, con Eduardo Levin, con domicilio en Avda. Uruguay Nº 945 de la Ciudad de Salta. Director Titular.

**Directores Suplentes**

Rubén Levin Abrebanel, D.N.I. Nº 20.706.852, C.U.I.T. Nº 20-20706852-8, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida del Golf Nº 106, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta;

Meir Levin, D.N.I. Nº 14.154.605, C.U.I.T. 20-14154605-9, argentino, casado con Judith Elizabeth Zeitune, empresario con domicilio en Los Ceibos Nº 190 de la Ciudad de Salta.

Corina Lewin, D.N.I. 16.128.213, C.U.I.T. 27-16128213-3, argentina, divorciada, empresaria, con domicilio en Los Nogales Nº 258 de la Ciudad de Salta.

Gabriela Levin, D.N.I. Nº 24.785.976, C.U.I.T. Nº 27-24875976-9, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Avenida Uruguay Nº 945 de la ciudad de Salta.

Domicilio de la sede social: Se establece en Avenida Hipólito Irigoyen 1435 de la Ciudad de Salta.

Artículo Cuarto. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, mandataria, comisionista, concedentes y/o consignatario: a) Comerciales: compraventa, adquisición y/o transferencias de automotores, sus repuestos y accesorios; b) Importación y Exportación: importación y exportación de todo tipo de vehículos automotores, sus repuestos y accesorios; c) Servicios: asistencia técnica, mantenimiento y reparación de automotores y vehículos en general; d) Financiera: financiación de toda clase de operaciones relacionadas con el rubro automotor, concediendo préstamos y recibiendo a cambio de ello comisiones, intereses, como así también cualquier otro tipo de compensación; e) Servicios de transporte terrestre de cargas, bultos, líos, encomiendas y paquetes en general, a desarrollarse dentro de los límites de la República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/6/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 30/06/2006

O.P. Nº 6.452

F. Nº 168.924

**José M. Cano e Hijos S.A.****Inscripción de Directorio**

A los 10 días del mes de setiembre de 2004, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., representantes del 77,45% de las acciones en circulación, procediendo a tratar la elección de autoridades y designación del directorio.

En tal sentido se acepta la renuncia presentada por la Sra. Claudia Cano a partir del 17 de agosto de 2004, designándose en dicho cargo a la Sra. Sandra Rossana Cano.

Asimismo se resuelve conformar el directorio de la siguiente forma por el término de 3 (tres) años:

Presidente: Miguel A. Cano - L.E. Nº 7.219.506 - Fecha de Nacimiento 18/07/1930 - Nacionalidad Argentina - Domicilio Especial: Pueyrredón Nº 563 de la ciudad de Salta.

Vicepresidente: Diego Martínez - DNI Nº 8.162.782 - Fecha de Nacimiento 26/02/1943 - Nacionalidad Argentina - Domicilio Especial: Pueyrredón Nº 563 de la ciudad de Salta.

Directora: Sandra Rossana Cano - DNI Nº 20.219.042 - Fecha de Nacimiento: 06/09/1968 - Nacionalidad Argentina - Domicilio Especial: Pueyrredón Nº 563 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28 de Junio de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 30/06/2006

O.P. Nº 6451 F. Nº 168.923

### **El Sol Constructora Inmobiliaria S.R.L.**

Modificación de Contrato Social  
(Cambio de Denominación y Objeto)

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, entre María Fernanda Navarro, argentina, DNI 26.684.974, CUIL 27-26684974-0, soltera, nacida el 03/07/78, analista de marketing; Pablo Federico Navarro, argentino, DNI 27.972.722, CUIL 20-27972722-4, soltero, nacido el 10/04/1980, contador público; Guillermo Alejandro

Navarro, argentino, DNI 30.636.761, CUIL 20-30636761-8, soltero, nacido el 07/02/84, estudiante universitario; María Belén Navarro, argentina, DNI 29.737.617, CUIL 27-29737617-4, soltera, nacida el 07/12/82, profesora de psicología; y Alberto Eduardo Navarro, argentino, DNI 11.708.592, CUIT 20-11708592-9, casado, nacido el 27/03/55, empresario, todos domiciliados en Los Nogales 246 de Tres Cerritos de esta ciudad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: El Sol Constructora Inmobiliaria S.R.L. por El Sol Transporte S.R.L.

Acta de Fecha: 20 de Mayo de 2.006.

“Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá por objeto el transporte de materiales para la construcción y/o transporte en general. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato”.

Acta de Fecha: 22 de Mayo de 2.006 se ratifica el cambio de denominación y se redacta la cláusula primera:

“Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la denominación “El Sol Transporte S.R.L.”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/6/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 54,00 e) 30/06/2006

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. Nº 6.455 F. Nº 168.932

**Caja de Previsión Social para Agrimensores,  
Arquitectos, Ingenieros y Profesionales  
Afines de Salta**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales

Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales Art. 20 - Inc. a) de la Ley 6574 convoca a los afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 2006, en primera convocatoria a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs., en la sede de la Fundación Salta sito en calle Gral. Güemes Nº 434 de esta ciudad para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura de la Memoria 2005.

2.- Presentación del Balance 2005.

3.- Consideración del presupuesto anual 2006 de sueldos y gastos como se estipula en el Art. 20 de la Ley 6574 de creación de la Caja.

4.- Comentario de los objetivos de gestión propuestos por la actual Comisión Directiva.

5.- Designación de 2 (dos) afiliados para firmar el Acta.

**Arq. Antonio Mauricio Pellegrini**

Secretario

**Ing. Civil José Alfredo Miguel**

Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 30/06 al 04/07/2006

## ASAMBLEAS

O.P. Nº 6.461

F. Nº 168.938

**Biblioteca Popular "Cbo. 1º Roberto  
F. Vidaurre" - Salta**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/07/06 a Hs. 21, en el local de la misma, Calle 5 - Casa 342 - Bº Santa Ana 1.

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior para su aprobación.

2.- Consideración de la Memoria y de la Declaración del Estado Patrimonial al 31 de Diciembre 2005, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Se deja constancia que transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con los presentes.

**Angélica Ramírez**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 30/06/2006

O.P. Nº 6.460

F. Nº 168.937

**Biblioteca Popular "Juan Calchaqui"  
San Carlos - Salta**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25/07/06 a Hs. 14, en el

local de la Biblioteca, Belgrano s/n - en la localidad de San Carlos - Pcia. de Salta.

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior para su aprobación.

2.- Consideración de la Memoria y Declaración del Estado Patrimonial al 31 de Diciembre 2005 e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Renovación de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Se deja constancia que transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con los presentes.

**Mónica Rueda**

Secretaria

**Angélica Ramírez**

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 30/06/2006

O.P. Nº 6.456

F. Nº 168.933

**Mutual del Personal de Recolección  
de Residuos y Barrido de Calles, Clearing,  
Servicios y Afines – Salta**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Recolección de Residuos y Barrido de Calles, Clearing, Servicios y Afines – Salta, de acuerdo a las normas fijadas por el Estatuto Social Art. 30 y 31 y Art. 19 de la Ley 20.321, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sito en calle Caseros 1350 de esta Ciudad Capital, el día 05 del mes de Agosto del corriente año a hs. 11,00 a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta correspondiente.

2.- Tratamiento y consideración de: Memoria Anual, Inventario General, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría e Informe de Organó de Fiscalización, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2005.

Nota: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada,

la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización.

**Torcuato F. Lafuente**  
Secretario

Imp. \$ 15,00

e) 30/06/2006

## RECAUDACION

O.P. N° 6.465

Saldo anterior	\$ 168.506,10
Recaudación del día 29/06/06	\$ 1.975,20
TOTAL	\$ 170.481,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)